



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2010

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES CONTRATAR LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AL IGUAL QUE LAS PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

#### ADENDA No. 2

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, observando que, algunas firmas interesadas en el proceso, "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS" remitieron por escrito solicitudes de prórroga del cierre del proceso y aclaraciones a los Términos, La Universidad se permite aclarar los Términos de Referencia que rigen el proceso de la Convocatoria Pública No. 09 de 2010, así:

- 1. Modificar el Numeral 3.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, BIENES Y VALORES ASEGURADOS, el cual quedará así:**

#### 3.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

##### BIENES Y VALORES ASEGURADOS

BIENES ASEGURADOS	VALORES ASEGURADOS (COL\$)
Contenidos en general.	\$2.259.850.000.
Equipos eléctricos y electrónicos, tales como, equipos de computo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros), scanner, ploters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, beepers, blackberry, celulares, equipos de vídeo, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de vídeo, centros de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores,	\$29.969.168.432

aires acondicionados y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DISTRITAL, no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el territorio nacional.	
- Edificios, estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, lotes, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.	\$66.669.631.518
- Muebles y Enseres	\$5.876.099.219
✓ Dineros dentro y fuera de caja fuerte	\$100.000.000
✓ Maquinaria y Equipo	\$2.709.517.806
✓ Equipos móviles y portátiles	\$598.070.000
✓ Vehículos en reposo	\$10.000.000
✓ Hurto simple y calificado para equipos electrónicos	\$10.000.000.000

2. Del numeral 3.1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, se aclara la siguientes cláusula:

No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior a \$20.000.000.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2010.

HARVEY ZAMBRANO TORRES  
Vicerrector Administrativo y Financiero